



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

CLASE DE PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: HECTOR LEONARDO SIERRA ACEVEDO
RADICACION: 544184089001-2020-00038-00
ASUNTO: ADMISIÓN
FECHA PROVIDENCIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Lourdes, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Dado que el escrito de la demanda y sus anexos presente a folios 1 a 15 del expediente, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 21. 14, 28.13 literal c), 82, 83, 84. 1.3.5, 89,90, 577.9 y 578 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda promovida por el señor HECTOR LEONARDO SIERRA ACEVEDO, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO.- TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, artículos 577 al 580 de la normativa general del proceso.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al doctor OSCAR ADOLFO DIMAS ZAPATA, como procurador judicial del demandante conforme a los términos y facultades del poder conferido.

CUARO.- REINGRESAR as diligencias al Despacho, una vez ejecutoriado el presente proveído, para efectos de pronunciarse de fondo sobre la pretendida cancelación del registro que nos ocupa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ.

Firmado Por:

**JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LOURDES GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d1a9c66b1f67f36665b20676dd0a8d0698cdd2d6facd2703a5e6c8da616a21f

Documento generado en 24/11/2020 03:59:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**